

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1899
CELEBRADA EL 07 DE JUNIO DE 1972



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1899
7 de junio de 1972

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA
POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
35772

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1899¹

7 de junio de 1972

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>INFORMES DE RECTORÍA. Análisis de la huelga del personal administrativo y visita de los señores Directores de Departamentos Administrativos Efraím Rojas, Helbert Guevara y Jorge Salas.</u>	3

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión N.º 1899, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día siete de junio de mil novecientos setenta y dos, a las dieciséis horas con treinta minutos. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside, del Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, Secretario General; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. José Luís Marín Paynter, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Chester Zelaya, Lic. Eduardo Ortiz, Dr. Jorge Taylor, Lic. Oscar Ramirez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez; de los señores Vice Decanos Dr. Sherman Thomas y Dr. Carlos Mil. Prada; de los Representantes Estudiantiles, señores José Manuel Agüero y Gabriel Zamora; del Lic. Johnny Vega, Director Administrativo; del Lic. Víctor Sagot, Auditor y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

Asisten, como invitados especiales, los señores Directores de Departamentos Administrativos Efraím Rojas, Helbert Guevara y Jorge Salas.

ARTICULO ÚNICO.

El Sr. Rector explica que ha convocado a sesión extraordinaria de Consejo Universitario debido a la huelga decretada el día de hoy por empleados administrativos de la Universidad. Explica el señor Rector que los directores de Departamentos Administrativos, señores Efraín² Rojas, Helbert Guevara y Jorge Salas, conversaron con la Directiva del Sindicato manifestándoles que el Consejo Universitario estaba convocado para el día de hoy a las 4 de la tarde con el propósito de conocer el asunto y tomar algunas resoluciones, asimismo solicitando suspender el paro anunciado para el día viernes con la seguridad de que el Consejo conocería del asunto. A través del Sindicato, los empleados administrativos básicamente solicitan tres cosas, 1) modificar la resolución tomada por el Consejo Universitaria el lunes anterior, en el sentido de pagar, en un período de tres años los aumentos de aquellos empleados que devengan salarios de más de mil colones, en los casos donde el aumento será superior al 33%, 2) hacer el nombramiento del Tribunal y 3) lo relacionado con los requisitos, como por ejemplo en el caso de empleados actuales que no llenen los mismos para determinado puesto se escogerán tres caminos: a) congelamiento de salario, b) ubicación en otra posición y c) despido.

2 Léase correctamente: "Efraím".

Se permite informar que en horas de la mañana se reunió con el señor Vicerrector, el Director del Departamento Legal de la Universidad y dos profesores de Derecho del Trabajo y el señor Decano de la Facultad de Derecho, dispusieron solicitar a los Tribunales de Trabajo la declaratoria de la ilegalidad de la huelga, para sentar, si es del caso, las responsabilidades que correspondan, pues la cesación de labores ha ocurrido antes de recibir y conocer el Consejo las peticiones del Sindicato.

Desea oír el criterio de los presentes sobre la situación planteada y si están de acuerdo el de los señores Efraím Rojas, Helbert Guevara y Jorge Salas que se han constituido en mediadores.

El Lic. Oscar Ramírez es de la idea de traer aquí a las personas que se crea del caso con el propósito de tener más elementos de juicio sobre el particular.

El Secretario General manifiesta que el Consejo Universitario ha tomado acuerdos con participación del propio Sindicato que, contribuyó en la Comisión Mixta, a la proposición de ciertas recomendaciones. Si después de conocidos los acuerdos que personalmente entregó a los miembros del Sindicato, hubiera venido un pliego de peticiones a este Organismo solicitando revocatoria de aquéllas conversaciones sobre los mismos cabría alguna negociación, y si el Consejo se hubiera cerrado a esto último habrían fundamentos para un conflicto. Este problema el Consejo no lo ha creado; si los acuerdos tomados, no los satisfacían, lo que debían haber buscado es el camino de la rectificación por la vía negociable, con una posición de respeto hacia el Consejo.

El señor Rector indica que no hay ninguna discrepancia en el Consejo en los puntos fundamentales y en condenar la actitud del Sindicato; fue enérgico en declarar la declaratoria de ilegalidad a los Tribunales de Trabajo que es el paso previo para cualquier posición que se tome en el futuro. Se solicitó además la presencia de dos Inspectores de trabajo para constatar el hecho del paro, ya que los empleados administrativos realizaron un paro sin hacer ninguna petición al Consejo.

Consideran que deben cuidarse de no agravar este movimiento, ver las cosas con frialdad y tratar de enfrentarlo con la firmeza del caso pero sin romper nunca el diálogo con los miembros del Sindicato.

El señor Gabriel Zamora, Representante Estudiantil, independientemente de que el Sindicato acepte o no lo que acuerde este Consejo, manifiesta que en horas de la noche del día de ayer se reunieron con el Secretario General de esa organización procurándoles las manifestaciones favorables de la Federación hacia el Sindicato, las cuales se basaron en la carta que se permite leer:

“Estimados Señores:

El Directorio de la FEUCR en sesión ordinaria del día de ayer, martes 6 de junio, acordó:

- A) Que se convoque a sesión extraordinaria del Consejo Universitario para que conozca la petición de los empleados administrativos a más tardar el próximo jueves 8 de junio.
- B) Que se le permita a la delegación del SINDEU estar en la sesión para exponer sus puntos de vista.
- C) Que el Consejo Universitario emita un criterio definitivo sobre la petición del SINDEU”.

De las afirmaciones que escucharon entendieron que los acuerdos de la Comisión fueron determinativos. El concepto que se formó anoche para dar su voto afirmativo a la petición del Sindicato, fue que en el acta N.º 1893 contemplaba el apoyo a la Comisión Mixta y cuatro sesiones después, en la N.º 1897 se variaba el acuerdo de la referida Comisión, posteriormente se enteró de que esa Comisión tenía carácter determinativo. A la Federación le interesa este asunto porque los estudiantes se afectan con una paralización de los trabajos administrativos de la Universidad, por lo tanto les interesa conocer el fondo del asunto. Hasta anoche supo que había un paro en la Universidad, por lo que solicitan, con el objeto de preguntar y aclarar más las cosas, la presencia de una delegación del SINDEU. Le preocupa el hecho de que la Federación conozca solo una cara del conflicto y no las dos, de aquí que le interesa, aparte de la Comisión -en apariencia mediadora- la delegación que indica. Se les afirmó anoche, a través de ese Sindicato, la entrega de un pliego de peticiones que presentarían ante este Consejo Universitario. Para un mayor elemento de juicio por parte de la Federación, solicita un informe detallado de las actuaciones del SINDEU sobre el caso que les ocupa.

El Ing. Álvaro Cordero manifiesta que en horas de la mañana del día de hoy, cuando les preguntó a los empleados administrativos de su Facultad. Las razones por las cuales estaban en huelga la manifestaron que los Directivos del SINDEU les dijeron que el Consejo Universitario había acogido la propuesta del Ing. Walter Sagot en el sentido de mantener los topes, por lo que, les explicó lo equivocados que estaban y una clara mala fe de estos señores quienes están manejando esta situación a través de mentiras. Desea dejar claramente establecido su malestar por haberse manejado este conflicto con mentiras, a los funcionarios administrativos los indujeron al paro con bases falsas por cuanto el Consejo en una de sus últimas sesiones acordó no acoger la moción propuesta por el Ing. Walter Sagot. Si bien es cierto que no hay razón para que exista esa mediación, en forma oficial, cree que deben escuchar a los señores directores de departamento, que con tan buena intención se han prestado a mediar en este asunto.

El Dr. Sherman Thomas le preocupa la actitud que ha venido tomando el SINDEU, ya que en este caso, en particular, han mal informado a los empleados; en ningún momento el SINDEU ha dicho que los empleados que devengaban salarios bajos tendrán aumentos sustanciales. No ha habido Asamblea por parte de los afiliados como lo indican en el documento, han informado que los aumentos serían de un 22% lo cual es falso, que aquellos funcionarios que no llenaron los requisitos se les despediría, falso, también. No acepta que los señores Directivos del SINDEU no sepan cuál es la realidad de la actuación del Consejo Universitario. No se opone a que los señores directores de departamento vengan y sean oídos, no está de acuerdo en el término de comisión mediadora “porque el Consejo Universitario no ha creado ningún conflicto”.

El Señor Rector indica que es una intervención de buena voluntad por parte de los señores directores administrativos, su actuación será la que el Consejo Universitario considera pertinente; si dijo que este consejo no debe contribuir a agravar el problema es negándose a oír criterios sobre el particular.

Después de haber sometido a votación, se acuerda por unanimidad que los señores Directores de los Departamentos Administrativos de la Universidad participen en las deliberaciones sobre el asunto de la huelga de los empleados administrativos a partir de las horas de la mañana del día de hoy.

El señor Rector informa que el Profesor Efraim Rojas Rojas hablará en nombre de los señores directores de departamento, explicando cuál ha sido la intervención que han tenido en este conflicto.

El Profesor Efraim Rojas agradece a los señores presentes la gentileza y deferencia que han tenido al recibirlos. La idea de que ellos tomaran cartas en el asunto en este problema que lamentablemente se ha suscitado, la tomaron más en su carácter de directores de departamento, que sufren las consecuencias fundamentales por los servicios que prestan y sobre todo, como personas con muchos años de servir a la Universidad, teniendo la mística de servir a la Institución con devoción. Por la preocupación de estas situaciones incómodas y anormales, los indujo a pensar en alguna forma para mediar en este asunto, para lo cual se nombraron en calidad de Comisión presentándose como tal ante la directiva del Sindicato con el objeto de conversarles, cuáles eran sus planteamientos y cuales sus inquietudes, al mismo tiempo para proponerles concretamente algunos puntos que podrían ser de posible solución a este problema y para tal objeto se reunieron en horas de la mañana del día de hoy por espacio de dos horas donde prácticamente se tomaron algunos acuerdos que presentarán posteriormente a este Organismo. Desea que el Consejo Universitario los acepte, no como directores de Departamento, sino como personas de buena voluntad que tratan de resolver un problema, donde están implicados compañeros de trabajo.

En primer término y para iniciar pláticas admitieron que son modestos y humildes, sin las credenciales suficientes para convertirse en “comisión mediadora”, por tal razón diría mejor una “Comisión de buena voluntad” para resolver un problema concreto. Advierte que el Sindicato, originalmente les recibió en una situación de desconfianza, después de conversar sobre el particular alcanzaron algunas cosas que parecían difíciles; se logró que la Directiva del Sindicato aceptara el diálogo, asimismo el no ir al paro el día de mañana mostrando interés en que este asunto se resolviera rápidamente. Uno de los puntos que los hizo meditar en esta intervención, fue la preocupación que han tenido en el sentido de que un conflicto en la Universidad repercute en el exterior, sobre todo, en las fuentes de financiamiento y en la opinión pública en general. Después de este primer punto, aceptado por el Sindicato conversaron sobre los puntos fundamentales, les hicieron comprender que el hecho de tener la Universidad una Clasificación y Valoración de Puestos significa

fundamentalmente un instrumento para la administración de personal y no un aumento de salario, aunque de hecho se implique en aquellas personas que estaban sub pagadas; si este principio lo analizan objetivamente se encuentran con que la solución de una de los puntos claves del problema podría arreglarse, ya que esta es la tercera vez que se pretende establecer una Clasificación de Puestos, lo que hasta el momento se ha tenido es una escalera de salarios empírica por lo que consideraron que si partían de ese principio el problema consecuente en la situación presentada el punto básico en el acuerdo último de este Consejo Universitario, en el sentido de que “aquellos que tengan más de un 33% de aumento se hará a tres años vista”, estudiaron cuidadosamente este problema sobre todo en el aspecto económico a efecto de estudiar la dificultad que se presentaba porque hasta 1000 colones no hay problema, los que no sobrepasan el 33% suman 130 personas que recibirían el total del aumento, el número de funcionarios que sobrepasan ese 33% a los cuales correspondería el acuerdo de pagárseles en tres períodos son 147, si a esas personas se les pagara como el anterior acuerdo, o sea de un 50% y un 50% significarían ₡32.586.00 si se les pagara el 33% serían ₡21.722.85, quiere decir, que la diferencia del nuevo acuerdo significa aproximadamente ₡11.000.00 mensuales, lo anterior aparejado con que los porcentajes mayores del aumento por razón de categoría, el más alto que se presenta es el de un 142.8% correspondiente al ordeñador de serpientes que devenga actualmente ₡700 y pasara a ₡1700.00 otro caso es el del 105.88%. Los casos más frecuentes se encuentran entre el 40 y 50% pocos los comprendidos entre el 70 y 80%. Con lo anterior hacen ver que la diferencia entre un acuerdo y el otro es de ₡12.000. Contemplando lo anterior, les prometió a los miembros del Sindicato traer este asunto a Consejo para que se estudiara con toda objetividad. En segundo lugar se planteó el problema sobre los “requisitos”. Creyeron conveniente recordar la fórmula utilizada para hacer la Clasificación, siendo una parte que sirve para seleccionar un personal con calificación superior a la actual, que llenarse lógicamente se llenaba la vacante. Lo que establece el Reglamento de Trabajo vigente y aprobado tanto por la Universidad como por el Ministerio de Trabajo en su capítulo 9 sobre la Clasificación y Valoración de Puestos, el cual no se había puesto en vigencia por no existir la Clasificación, contiene una serie de criterios reglamentarios, con el propósito de manejar, en el momento que se establezca, una clasificación y Valoración de Puestos, indicando procedimientos reasignación, recalificaciones, etc. La proposición que tienen en ese sentido, es la siguiente: si partiera del principio que ha seguido el Gobierno Central y las instituciones autónomas, que han establecido sistemas similares, este conflicto

podría resolverse. En el Gobierno Central, en el artículo 50 del Estatuto del Servicio Civil es claro el establecer que, “se exonerará de los requisitos todos aquellos empleados que estuvieran ocupando el cargo y que para ingresos, permutas, ascensos o traslados, entran en vigencia con rigidez los requisitos que se indican en el Manual de Puestos”, esa es la disposición que plantean, la cual en su principio es sana, usando no solo en Costa Rica sino en otros países.

Otro punto aceptado por el Sindicato es en los puestos donde se exijan estudios universitarios, lo que ellos propusieron es que la persona pase a devengar el salario base no teniendo derecho a las anualidades hasta tanto no hayan cumplido con el requisito de estudio.

Los puntos expuestos anteriormente los resume en:

- a) El Sindicato no irá al paro mañana; están seguros que este Consejo, con la buena voluntad que los distingue dará una solución definitiva en una u otra forma.
- b) Lo relacionado con el acuerdo último del 33% donde lo discutieron profundamente interesándose en ver cual era la diferencia la que asciende a ₡12.000 entre uno y otro acuerdo.
- c) Lo relacionado con los requisitos, aceptando el Sindicato la proposición que ellos les plantearon siguiendo el principio general del Gobierno Central y de algunas instituciones autónomas, agregando, si se crea convenientemente, para aquellos casos donde se establezcan requisitos académicos de “años de estudios universitarios” el que se les congele el salario en el sueldo base hasta tanto no cumplan con ese requisito académico. Otro asunto que desea transmitir al Consejo Universitario es el de que no se establezcan represalias de ninguna naturaleza, más bien abrirse al diálogo buscando una solución adecuada. Hay otro punto que todos tienen claro, cual es que tanto el Consejo Universitario como ellos desean lo mejor para la Universidad por tal motivo están esperanzados en que esto se solucionará, manifestándolo así también los miembros de Sindicato, quienes consideran que se llegará a un punto de acuerdo.

El señor Rector agradece a los señores Directores de Departamentos Administrativos de la Institución quienes han intervenido desinteresadamente en este problema, rogándoles transmitir al Sindicato la información de que el Consejo está reunido discutiendo el problema; refiriéndose oportunamente en una sesión a

realizarse lo más pronto posible a las peticiones que solicitan. Reitera su agradecimiento personal y del Consejo Universitario por tan valiosa intervención.

El Lic. Oscar Ramírez pregunta a los señores Decanos si conocen el Boletín Informativo enviado el día de ayer y al cual se referirá. A partir del año anterior en Diciembre le produjo muy mala impresión, pareciéndole sintomático de abuso y caos, un boletín donde se refería a la persona del Director Administrativo Lic. Carlos Caamaño, por un asunto de una fiesta, en términos totalmente irrespetuosos, totalmente falsos a la consideración que un funcionario por su investidura como Director Administrativo merece. En esa oportunidad conversó con algunos miembros del Consejo haciéndoles ver que esa actitud era peligrosa, y que si ese asunto no se detenía continuaría en la misma forma o peor. Podría calificarse de muy burdo el trato que se le daba al Director Administrativo. Quiso presentar ese asunto a conocimiento del Consejo Universitario; pero conversando con algunos compañeros no encontró un ambiente favorable para tal fin, ya que parecía que había habido algunos errores -que no justificaban tal agresión- de parte del señor Director Administrativo y entonces no quiso exponerse a un revés en el Consejo, lo cual no sólo podría desvirtuar los fines buscados, sino agravar la situación.

Hace poco, en un boletín anterior del SINDEU, que el mismo señor Rector, comentó muy desfavorablemente por su tono, se usaban expresiones como, “exigimos del Consejo Universitario etc”. Ahora, sencillamente, dicen por ejemplo “que el reciente acuerdo del Consejo Universitario deja ver a la ligera una falta total de información y de asesoramiento de los señores decanos que aprueban una moción y posteriormente la modifican”. En realidad en cuanto a los requisitos no hubo ninguna modificación, pues se aprobó un acuerdo del Consejo, como ya fue explicado anteriormente donde se le solicitaba a la Comisión Mixta un pronunciamiento sobre ese punto y ésta acordó traer el asunto a Consejo con el consentimiento de los delegados del SINDEU. También dicen: “creemos que cada Decano es bueno para su Facultad y sólo para ella trabaja, pero cuando toma decisiones en conjunto no se da cuenta que está afectando o favoreciendo a todos los trabajadores de la Universidad que no trabajan para los Decanatos y que también son funcionarios administrativos. Siempre hemos opuesto a que un organismo docente imparta o dirija la política administrativa de la Universidad. Creemos conveniente que se deben ligar a ambos para que así la Universidad tenga una verdadera administración al servicio de las necesidades de la Institución sin que

medien disposiciones como las que han tenido que soportar por la forma del Gobierno Universitario...” Además de la audacia y ligereza de esos puntos de vista. Pues no son tales líderes personas con la densidad intelectual ni administrativa para firmar tales asertos. No ve qué tipo de disposiciones contrarias a ellos han tomado en Consejo, si éste no ha hecho otra cosa que abrirse, como lo han señalado algunos compañeros en una forma demasiado amplia y comprensiva, ya que perfectamente pudo haber tomado posiciones intransigentes, si de corresponder intransigencia se hubiese tratado. Insisten los del Sindicato que han sido burlados por el Consejo Universitario, lo que realmente es una falsedad que deja muy mal parados a los líderes del SINDEU. Le preocupa mucho el asunto de la mediación, ya que qué significa mediar a estas alturas?³ Los mediadores, como ellos mismos lo docen⁴, vienen como voceros del Sindicato, vienen como delegados del SINDEU, más que como mediadores, ya que prácticamente coinciden con éste en las peticiones que formulan, de manera que no encuentran qué tipo de mediación puede haber.

Le preocupa que la actividad sindical, conveniente en cualquier empresa pública o privada, este siendo desvirtuada por los líderes sindicales de la Universidad, ya que hay gente (la casi totalidad de los empleados administrativos de la Institución) que no está informada de la realidad de las cosas y que más bien ha sido deliberadamente engañada.

Considera que el Consejo Universitario no debe transigir ahora, que debe ser enérgico, precisamente para que los afiliados del Sindicato se den cuenta de la forma tan poco acertada y tan poco seria como los encauzan sus líderes y los riesgos innecesarios a que los exponen quién sabe con qué intenciones.

Cree que el Consejo Universitario debió haber sentado un precedente desde diciembre, cuando irrespetaron a la persona del Director Administrativo. Pero agrega que no debe pasar más tiempo sin que el Consejo siente un precedente de una vez por todas, de lo contrario se tendrán huelgas periódicamente cada tres o seis meses, acentuándose la difícil situación del país y de la Universidad.

El Lic. Eduardo Ortiz ofrece una información que tiene importancia, cual es que en la Facultad de Derecho la huelga ha tomado un curso impredecible, en horas de la mañana, fue llamado por un profesor quien le manifestó que no podía dar

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

4 Léase correctamente: “dicen”.

lecciones por cuanto no había ningún portero para que les abriera las aulas, lo anterior originó que posteriormente se realizara una reunión conjunta con la Asociación de Estudiantes de su Facultad, el señor Sandí por el Sindicato y él, se le informó más tarde, ya que no se quedó al final de la misma, que los estudiantes sometieron a votación el asunto habiéndose acordado dar un apoyo moral a los administrativos en su movimiento. Le parece inconcebible tratándose de estudiantes de derecho, frente a una huelga que claramente es ilegal, el paro es ilegal porque es una suspensión de labores equivalente a una huelga sin que se hayan agotado los trámites de conciliación que el Código de Trabajo estipula, para que el paro se lleve a efecto.

El Dr. Carlos Prada manifiesta que, cada huelga tiene una característica especial, tiene mucho en común en cuanto al irrespeto total a la jerarquía y al orden. Se acoge a la moción presentada en el sentido de buscar, a la mayor brevedad posible la declaratoria ilegal de la huelga. Los mediadores, en las huelgas, lo primero que han solicitado es no aplicar sanciones y, precisamente esa falta, es lo que da pasividad, y una vez que se da la mejor sensación de debilidad se está contribuyendo a la pérdida de respeto de la jerarquía. El consejo ha estado anuente a resolver con justicia el problema y bajo ninguna circunstancia se puede tolerar, mientras no se haya cambiado la reglamentación de esta Universidad, el que se ponga en entredicho la jerarquía y el derecho, las obligaciones, etc., que tiene este Consejo no deben tolerar esta situación y hacerles ver a estos funcionarios cuál es su posición no permitiéndoseles hacer dos universidades dentro de una que existe y que es extremadamente compleja, en segundo término mantenerse en la búsqueda de la declaratoria de ilegalidad con una conducta severa.

El Dr. Sherman Thomas considera que esta es una oportunidad para que, el Consejo Universitario demuestre firmeza, este Organismo ha sido amplio, todas las peticiones que se le han formulado han sido consideradas, ha habido comisiones mixtas, se han brindado toda clase de oportunidades.

El Ing. Walter Sagot indica que deben esperar el resultado del planteamiento hecho por la Universidad para declarar la ilegalidad de la huelga; es importante hacer una aclaración a los empleados de esta institución de los verdaderos alcances de los acuerdos del Consejo Universitario. En torno a este asunto se han manifestado dos problemas en uno, por un lado, existe un aumento del costo de la vida mezclado con

Clasificación y Valoración de Puestos. Comprende que debe irritar a algunos funcionarios el que, aquellos que no reúnan los requisitos adecuados para estar dentro de un nivel del escalafón, se les congele el salario, por lo que piensa en la posibilidad de que, reconociendo el costo de la vida, a las personas que se encuentren en esa situación no se les congele, reconociéndoles el aumento por tal motivo en un 10 o 15%, con el salario base actual, para ajustarlo al aumento del costo de la vida. No está de acuerdo en eliminar los requisitos para la nueva Clasificación de Puestos, sobre todo cuando ven los brincos de salarios que pasan del 80 y 100%. La Universidad debe ofrecer cursos de capacitación administrativas para aquellas personas que no reúnan los requisitos y si manifiestan el deseo de superarse, compensar una cosa por otra, o sea, darles la alternativa de que se queden congelándoles el salario, o aceptar una invitación de la Universidad para tomar cursos y así cumplir con uno de los requisitos establecidos por el escalafón. Es necesario e importante cuantificar lo que significa este aumento de salario, ya que considera que sería irresponsabilidad de este Consejo aumentarlos sin saber cuáles son los recursos, recuerda también que las anualidades propuestas por la Comisión del 6 y 8%, según los niveles, no ha sido estudiado ni aprobado por este Consejo; entiende que el personal administrativo considera que fueron aprobados simultáneamente con el escalafón. Aceptan el que, los aumentos para aquellos funcionarios que devengan salarios de más de mil colones, se haga en dos 50% uno este año y otro el entrante, lo cual fue modificado para aquellos que pasaban de mil colones y su aumento sobrepasaba del 33%; esas relaciones de porcentajes no han sido entendidas por el personal administrativo, por lo que sugiere que este Consejo ofrezca una explicación pública suficientemente clara en cuanto a los alcances de los acuerdos de este Organismo en el sentido de que no están opuestos a un aumento de salarios.

El señor Rector ofrece una explicación en cuanto al alcance del significado de “acuerdo firme”, en el sentido de que todos los acuerdos pueden ser revisados antes de aprobarse el acta, los acuerdos firmes son aquellos que el Consejo aprueba en definitiva, sin embargo, todo acuerdo por más firme que sea puede estar sujeto en el futuro a derogatorias.

El Sr. Gabriel Zamora dice que al aprobarse el acta 1893, el acuerdo relativo al aumento de salarios a los empleados administrativos, fue declarado firme sin que hubiese información pertinente.

El señor Rector informa que el acuerdo en referencia fue declarado firme sin incluir lo relativo a “aumento de salarios” porque el Ing. Walter Sagot solicitó moción de revisión sobre topes en los salarios y el Consejo creyó que la moción del Ing. Sagot no era conveniente por considerar que era más drástica de lo aprobado en definitiva.

Al señor Gabriel Zamora le preocupa el hecho de que a los señores Miembros del Sindicato entendieron que en el acta 1893, esos acuerdos se establecían firmes y cuatro sesiones más tarde se variaba el contenido de uno de sus acuerdos.

El Lic. Ismael A. Vargas indica que se está confundiendo la firmeza de los acuerdos que habla el Estatuto con la irrevocabilidad del mismo que es otra cosa, aquí se dice “acuerdo firme” en el sentido de que, dentro del proceso de aprobación de un acuerdo no cabía el recurso de revisión, por que la revisión es un recurso que tienen los decanos para dejar sin valor, antes de aprobarse el acta un acuerdo y volver a un trámite completo del asunto, pero esto no quiere decir que el acuerdo por firme que sea, tanto porque se declare de esa manera o por aprobación del acta, no puede modificarse en cualquier tiempo.

El señor Gabriel Zamora Representante Estudiantil insiste en el punto de haberse variado el contenido de un acuerdo cuatro sesiones después, lo cual es uno de los puntos objetados en el pliego de peticiones presentado por el Sindicato. Otro punto es que, de acuerdo con lo que diga la Comisión Mediadora, admitiéndola desde el punto de vista real, le parece que si una persona que cumple el puesto de guarda o de jardinero que cuando ingresó a la Universidad no se le exigieron algunos requisitos como conclusión de estudios primarios o secundarios, etc. y ahora se le exigen, ese requisito iría en detrimento del empleado ya que habrá muchos que no los reúnen y sin embargo ha cumplido a cabalidad el puesto que desempeñan, por lo que, considera que a las personas que se encuentran en esa situación no se les debe solicitar esos requisitos exigiéndoseles a aquellas personas que ingresan por primera vez a la Universidad. Desde ese punto de vista le parece que la petición del Sindicato es normal, seria y razonada. Considera que si la diferencia en colones no es tan grande entre lo propuesto en el acta N.º 1897 y lo aprobado, según lo expuesto por el profesor Efraím Rojas, que alcanza a la suma de unos ₡12.000.00, podría hacerse un esfuerzo estudiándose lo relacionado a las finanzas de la

Universidad y considera la posibilidad de cumplir la propuesta formulada por el Prof. Rojas. El Consejo Universitario no debe cerrarse en cuanto a las peticiones formuladas por el SINDEU ya que el tomar una posición de esas ocasionaría el poner más tensas las relaciones y provocarían un mal desarrollo en la Universidad. Está de acuerdo en que si ha habido falta de respeto por parte de los dirigentes del SINDEU, debe castigárseles pero no a través de ellos, a todos los empleados administrativos.

El Sr. Rector indica que no ha sido su propósito que el Consejo Universitario conozca ahora las peticiones por la razón elemental de que acaban de ser presentado, por lo tanto no han sido estudiados por los presentes. El objeto de la sesión es oír el criterio de los señores Decanos acerca de la gestión que se hizo en el sentido de declarar ilegal la huelga y que este Organismo decida cuando se discutirán y resolverán los puntos planteados por el SINDEU. Ruega el señor Rector no discutir los puntos planteados en el pliego de peticiones del SINDEU por las razones expuestas anteriormente.

El Dr. Chester Zelaya apoya lo que ha manifestado el Ing. Sagot en cuanto a la aclaración que debe dársele al personal administrativo; definitivamente existe falta de información, hay confusión por parte de la mayoría de los empleados, habiéndolo comprobado el día de hoy en horas de la mañana en reunión sostenida con dichos funcionarios donde les explicó el alcance de todos los acuerdos tomados por este Organismo, donde funcionarios que reciben salarios menores a mil colones recibirán el 100% de más, lo cual fue un alivio para dichos funcionarios. En cuanto a lo señalado por don Gabriel, hay falta de información de parte de los señores Representantes Estudiantiles, ya que lo aprobado en la sesión 1893 fueron los salarios bases, determinándose que los menores de mil colones recibirían el 100%, los que estaban sobre mil, el 50% y 50%; en esa misma sesión se presentó la moción del Ing. Sagot viniendo a establecer topes sobre los aumentos desmedidos, habiéndose rechazado la moción en referencia. El Ing. Sagot, en esa misma sesión dejó planteada la revisión del acuerdo en referencia, de tal manera que se dejó fuera de la firmeza del acuerdo, el aspecto de aumentos desmedidos; este asunto se vió cuatro sesiones después porque los miembros del Consejo Universitario consideraron necesaria la elaboración de un cuadro comparativo entre el salario actual y los propuestos para cada uno de los empleados, con el propósito de saber si eran muchos los casos de aumentos desmedidos. Por otra parte, en la reunión con los empleados administrativos, le hicieron ver la situación de empleados que tengan

muchos años de trabajar con la Universidad que han venido desempeñando una posición determinada durante años y ahora se le exige ciertos requisitos, -les manifestó- que le parecía lógica una proposición en el sentido de que aquellas personas que tengan más de quince años de laborar con la Universidad se les exima de los requisitos del Manual de Puestos, como se hizo con los profesores cuando entró el régimen de carrera docente donde aquellos que tenían más de 25 años se les asimiló a catedráticos. Con lo anterior cree que se podrían resolver en gran medida muchos de esos problemas. Esta es una proposición que considera debe discutirse en el momento oportuno y cree que tiene base de justicia.

El Lic. Ismael A. Vargas aclara al señor Gabriel Zamora que la Clasificación fue aprobada y no afecta por sí misma como tal a nadie, la gente puede quedarse dentro de una categoría nueva, los requisitos se exigen por la Valoración y no por la Clasificación por ejemplo aquellos funcionarios que ocupan determinados puestos y no reúnan los requisitos siempre se quedarán en su trabajo con el salario congelado.

El señor Gabriel Zamora repite que todos esos argumentos los conoce únicamente el Consejo Universitario.

El señor Secretario General contesta que los dirigentes del SINDEU sí conocen de esos alcances ya que tuvieron una reunión conjunta donde fueron revisados los acuerdos en referencia explicándoselos ampliamente, es más, les manifestó que la Universidad administrativamente podría manejar la situación fácilmente por que el Manual Descriptivo de Puestos establece, entre otras cosas, la asimilación de estudios o experiencia que podría ser una solución fácil para muchos casos, inclusive, hubiera sido una coyuntura interesante el lograr que aquellos funcionarios que no tuvieran determinados requisitos, la Universidad prodija la obtención de los estudios.

El Lic. Oscar Ramírez expresa que si una persona se constituye en líder, el requisito más importante es su responsabilidad. El líder lógicamente es poderoso y su irresponsabilidad lo convierte en déspota, antidemócrata e inhumano, porque todo eso califica a quien coge como carne de cañón a toda una masa de trabajadores, muchos de ellos con conocimientos limitados y sin la información correcta. En aras de la propia legitimidad del movimiento Sindical, en el cual cree, considera que los líderes del SINDEU están destruyendo la naturaleza de ese movimiento y

desprestigiándole, no solo ante la Universidad sino ante el país. Por tal motivo, reitera su criterio en el sentido de que la posición del Consejo debe ser muy firme. El acta donde están esos acuerdos no ha sido aprobada todavía.

Por tanto puede presentarse una revisión; pero cree que en tanto se mantenga el SINDEU en esa actitud, el Consejo no debe entrar a conocer ninguna de sus peticiones.

Deben reunirse con el personal administrativo explicándoles cuál es la verdadera situación. Si los líderes cogieron un camino, que sigan con él. Insiste en que debe hacer una acción fuerte por parte de Este Consejo. En cuanto a lo señalado por el Ing. Sagot referente al costo de la vida, cuando se apruebe lo relacionado al 4 y 6%, vendrá a compensar el costo de la vida, si este movimiento prosigue, si levantan lista de los funcionarios que no trabajan ya que se les comunicó que eran disposiciones de la Rectoría a través de la Dirección Administrativa y haciéndoles ver a los empleados el riesgo que están corriendo, en caso de no presentarse a sus labores, quisiera saber si la huelga se declarará ilegal con el paro de hoy, mañana y el siguiente, qué es lo que la Universidad puede hacer, si se les rebaja el salario, o que acción es importante que los empleados sepan a que atenerse.

El Ing. Walter Sagot presenta formalmente la moción en el sentido de que la Secretaría General o la Rectoría preparen un documento explicando claramente los alcances del Consejo Universitario, el Lic. Zelaya explicó que no existió ningún error de procedimiento cuando se aprobó el acta 1893, en todo caso, es necesario explicarle a la comunidad universitaria lo que está sucediendo porque con la información del SINDEU es un descontrol el que existe lo cual es perjudicial ya que el Consejo Universitario es el “para rayo” de todo este tipo de comentarios.

El Sr. Rector explica que, junto con el Licenciado Rolando Fernández, redactaron un documento sobre los acontecimientos sucedidos con motivo de la huelga, para publicarse en los diarios nacionales, asimismo se redactará un resumen de los acuerdos tomados con relación a todo este asunto para información de los empleados administrativos.

El doctor Carlos Ml. Prada está de acuerdo en darle un voto de apoyo, a la Rectoría por lo actuado en cuanto al problema suscitado con los empleados administrativos. Los alcances de la reunión del día de hoy podrían resumirse en lo siguiente:

- a) Ratificar lo actuado por la Rectoría,
- b) Usar todos los medios necesarios para información al público y empleados de la Universidad desvirtuando los cargos e informaciones presentadas por los líderes sindicales, y
- c) Proponer que hasta tanto no se retire cualquier acción represiva de huelga, no se entrará en conversaciones con ninguna comisión mediadora; una vez desaparecida la presión, cabría la posibilidad de una comisión mediadora.

Tiene entendido que hasta tanto el Juez de Trabajo no haya constatado los hechos que ocasionaron la huelga y mientras el Tribunal de Trabajo lo ratifique, estarán en una situación difícil por lo que solicita que a los diferentes decanos y autoridades universitarias se les indique los requisitos que deben llenar, ya que cree que no basta con levantar listas, sino que tienen que dar fe por acta notarial.

El señor Rector informa que hoy se solicitó la presencia de dos inspectores de trabajo con el propósito de constatar el paro, asimismo se solicitó en el escrito de declaratoria de ilegalidad, la presencia del señor Juez para el día de mañana.

El Sr. José L. Marín hace ver que los empleados administrativos han sido víctimas de un engaño al cual hay que ponerle coto, el Consejo Universitario debe hacer pública cuál ha sido su actuación en este asunto. Está de acuerdo con la sugerencia planteada aquí, en cuanto a aquellas personas que deseen ascender en sus puestos, tomar los cursos que sean necesarios para alcanzar tal propósito, la Universidad tiene un deber moral de hacer dicho ofrecimiento.

El Sr. Secretario General, en cuanto a la pregunta formulada por el Lic. Oscar Ramírez, manifiesta que deben esperar que el Juez declare la ilegalidad de la huelga, una vez hecho lo anterior es al patrono a quien le queda abierta la potestad de imponer las sanciones que considere pertinentes, que podrían ser de carácter penal o administrativo.

El señor Rector manifiesta que durante el día de hoy se han enviado comunicaciones a diferentes dependencias universitarias haciéndoles ver las consecuencias, en caso de que la huelga sea declarada ilegal.

El Dr. Prada considera improcedente y peligroso el emitir informaciones hasta tanto la huelga no sea declarada ilegal por el Juez de Trabajo.

El Lic. Eduardo Ortiz manifiesta que en los documentos que se darán a conocer, debe enfatizarse el hecho de que esta huelga no puede ser legal, no por el hecho evidente de que no se haya observado un procedimiento, sino que, por tratarse de empleados de una institución pública de servicio, como es la Universidad, no hay huelga, en otros términos, la huelga está totalmente prohibida; lo que existe es lo que llaman el “arbitraje obligatorio”, lo cual quiere decir que pasado el período de conciliación, si no se llegare a un acuerdo, no es que la huelga se autorice, es que se autoriza a un Juez para que, haciendo de creador de derecho, dicte una sentencia llamada “colectiva de trabajo”, en virtud de la cual, se otorgan garantías o derechos o se deniegan, las que no están siquiera en el Código de Trabajo, hay un artículo del Código de Trabajo que expresamente prohíbe la huelga en instituciones de servicios públicos, lo cual quiere decir que un paro, en una Institución como la Universidad no puede ser nunca legal porque no hay medio de que lo sea, para información de los presentes procede a dar lectura al Artículo 368 y 369, inciso a del Código de Trabajo que dice:

“Artículo 368.- No será permitida la huelga en los servicios públicos. Las diferencias en que en éstos ocurran entre patronos y trabajadores, así como en todos los demás casos en que se prohíbe la huelga, se someterán obligatoriamente al conocimiento y resolución de los Tribunales de Trabajo.

Artículo 369.- Para los efectos del artículo anterior se entienden por servicios públicos:

a) Todos los que desempeñen los trabajadores del Estado o de sus Instituciones, cuando las actividades de aquél y de éstos no sean también propias de empresas particulares de lucro; ”

Cree conveniente que en la información que dará el Consejo Universitario debe enfatizarse el punto, no tanto de las sanciones, sino en la ilegalidad del paro.

En consecuencia se acuerda:

a.- Apoyar lo actuado por la Rectoría en relación con los hechos suscitados con motivo de la huelga de los empleados administrativos.

b.- Preparar una información amplia, para ponerla en conocimiento no solo del personal universitario sino de la opinión pública sobre lo actuado por el Consejo Universitario referente a los acuerdos tomados por este Organismo en cuanto a este asunto.

c.- Manifestar que mientras se mantenga la situación existente, no se considerará ninguna proposición.

Se levanta la sesión a las 19:15 horas.

RECTOR⁵

SECRETARIO GENERAL

Nota: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 97 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

5 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.